



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

OFICIO No. B00.03.- 0990

México, D. F., a 1 de septiembre de 2011



**LIC. CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, le notifico que derivado de la revisión quinquenal realizada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua (CCNSA), se ha determinado lo siguiente de las normas oficiales mexicanas expedidas por el CCNSA:

Modificar:

- NOM-001-CONAGUA-1995, Sistemas de alcantarillado sanitario - Especificaciones de hermeticidad.
- NOM-002-CONAGUA-1995, Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable - Especificaciones y métodos de prueba.
- NOM-005-CONAGUA-1996, Fluxómetros - Especificaciones y métodos de prueba.
- NOM-008-CONAGUA-1998, Regaderas empleadas en el aseo corporal - Especificaciones y métodos de prueba.
- NOM-009-CONAGUA-2001, Inodoros para uso sanitario. Especificaciones y métodos de prueba.
- NOM-010-CONAGUA-2000, Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba.
- NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua. Establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales.
- NOM-013-CONAGUA-2000, Redes de distribución de agua potable-Especificaciones de hermeticidad y métodos de prueba.

No omito señalar, que las normas antes citadas se encuentran inscritas en el Programa Nacional de Normalización 2011 (PNN), conforme a lo siguiente:

En el apartado B. Temas reprogramados, B.2) Que no han sido publicados, los temas:

- 5. Sistema de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria Hermeticidad Especificaciones y métodos de comprobación. Cancelará a las NOM's, **NOM-001-CONAGUA-1995, NOM-002-CONAGUA-1995 y NOM-013-CONAGUA-2000.**

En razón de que se requiere de una sola norma, que establezca las especificaciones mínimas de desempeño de los productos y de los sistemas para la conducción de agua para garantizar la hermeticidad en el largo plazo.

- 7. Modificación a la **NOM-011-CONAGUA-2000**, Conservación del recurso agua - Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales.

La modificación deriva de la necesidad de actualización del método base vigente.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

OFICIO No. B00.03.- 0990

México, D. F., a 1 de septiembre de 2011



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

En el apartado I. Temas a ser iniciados y desarrollados como normas, **A. Temas nuevos**, el tema:

1. Aparatos y accesorios de uso sanitario. Cancelará a las NOM's **NOM-005-CONAGUA-1996**, **NOM-009-CONAGUA-2001** y **NOM-010-CONAGUA-2000**.

Con el objeto de captar la realidad tecnológica de los aparatos de uso sanitario que descargan en sistemas de alcantarillado por gravedad, se hace ineludible la elaboración de las especificaciones técnicas que tengan que cumplir este tipo de aparatos, con el fin de evitar los dispendios, promoviendo el manejo integral y sustentable del agua.

En el apartado II. Normas vigentes a ser modificadas **A. Temas nuevos**, el tema:

9. Modificación a la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-CONAGUA-1998**, Regaderas empleadas en el aseo corporal - Especificaciones y métodos de prueba.

En razón de que, la modificación a la NOM-008 deriva de su periodo de revisión quinquenal tal como lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ratificar:

- NOM-003-CONAGUA-1996**, Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos.
- NOM-004-CONAGUA-1996**, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.
- NOM-007-CONAGUA-1997**, Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua.

Lo anterior, en razón de que no se encontró información que indique que la tecnología actual, haya superado a las NOM's, ni normas internacionales referentes a los temas. No omito mencionar que la Evaluación de la Conformidad de dichas normas, se realiza a través de la Unidad de Verificación "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.", acreditada y aprobada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CCNSA**

ING. JOSÉ RAMÓN ARDAVÍN ITUARTE

C.c.p. Ing.-Sandra Denisse Herrera Flores.- Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del CCNSA.- Presente
Lic. Luis Alberto López Carbajal.- Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Vicepresidente del CCNSA.- Presente.

AUEM/GCC/mnma.